PYTYVÕ PYA'ERÃ
SÃMBYHYHA
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jejapo Oñondivapa Tape Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN SEN Nº 487/2014.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL N° 10/2014, ID 270.299, PARA EL "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL E INTERNET", CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.----------

Asunción, 17 de julio de 2014.-

VISTO:

El informe del Comité Evaluador de fecha 16 de julio de 2014, conformado por Resolución N° 203A/2014, en el cual se remite a consideración del Señor Ministro-Secretario Ejecutivo, la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual N° 10/2014, para el "Servicio de Telefonía Móvil e Internet", convocada por la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN).----------

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Evaluador de Ofertas encargado de la elaboración de informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente a los intereses de la Secretaría de Emergencia Nacional, ha analizado las ofertas presentadas.----------

Que, la Comisión Evaluadora en fecha 16 de julio del corriente año, ha emitido el informe sobre el resultado de la evaluación de ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación de referencia.----

*Que, por lo expuesto están dadas las condiciones para adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual N° 10/2014 para el "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL E INTERNET", a la empresa **Telecel S.A.**----------*

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", concordante con el artículo 63 del Decreto N° 21909/2003, modificado por el Decreto N° 5174/2005.----------

*Que, la **Ley N° 2615/2005, reglamentada mediante Decreto N° 11632 de la Presidencia de la República, en su artículo 9º** dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo... inc. f) Ejercer la representante legal de la SEN, así como las funciones que le corresponden de acuerdo con esta Ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes".----------*

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales,
EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,

R E S U E L V E:

***Artículo 1º.- Adjudicar** el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual N° 10/2014, para el "Servicio de Telefonía Móvil e Internet", a la empresa Telecel S.A., mediante Contrato Abierto por un importe mínimo de Gs.180.000.000 (Guaraníes Ciento Ochenta Millones) y hasta un importe máximo de Gs.360.000.000 (Guaraníes Trescientos Sesenta Millones), convocada por la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN). ----------*

***Artículo 2º.- Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de la Secretaría de Emergencia Nacional, a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de la contratación citada en artículo 1° de la presente resolución. ----------*

***Artículo 3°.- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, **archivar**.----------*

Joaquín D. Roa Burgos
Ministro-Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:

Débora Báez Manzano
Secretaria General Interina
Secretaría de Emergencia Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TANIA VILLAGRA S.
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional